

Seguridad vial: la Comisión quiere salvar 20 000 vidas al año en las carreteras europeas

Más de 40 000 víctimas mortales y 1 700 000 heridos todos los años: éste es el triste balance de la inseguridad vial en la UE. La Comisión Europea no se resigna ante tamaña tragedia y apoya decididamente a los Estados miembros en su empeño por poner fin a esta hecatombe. En el "Programa de acción europeo de seguridad vial 2003-2010" que hoy presenta, la Comisión persigue un ambicioso objetivo global: reducir a la mitad el número de personas que fallecen anualmente en la carretera de aquí a 2010. Con esta iniciativa, la Comisión pretende orientar la intervención de la Unión en el ámbito de la seguridad vial, completar el esfuerzo de los Estados miembros y establecer un marco claro para el reparto de responsabilidades entre todas las partes interesadas. Se propone ante todo mejorar la conducta de los usuarios, garantizar unos vehículos más seguros y mejorar las infraestructuras viarias. Además, la Comisión seguirá velando por la aplicación de la normativa y promoviendo nuevas medidas en pro de un transporte profesional seguro y de calidad, fomentando al mismo tiempo la armonización de las sanciones a escala europea. «Salvar vidas humanas gracias a una auténtica política de seguridad vial es un reto y una obligación, que ha de impulsar a todas las autoridades públicas a trabajar de común acuerdo. Ha llegado el momento de adecuar las intenciones a los actos en todos los niveles», ha declarado D.^a Loyola de Palacio, Vicepresidenta de la Comisión Europea y responsable de transportes y energía. « Por su parte, la Comisión asumirá sus responsabilidades y no vacilará en presentar todas las propuestas necesarias para cambiar radicalmente las tendencias que se observan actualmente en numerosos países.»

La propuesta de la Comisión de reducir a la mitad el número de víctimas mortales de la carretera de aquí a 2010 es mucho más que un mero requisito legal: un objetivo de este tipo constituye un compromiso político de todas las partes interesadas en el ámbito de la seguridad vial. El Programa de acción europeo de seguridad vial que hoy se presenta expone las medidas que han de aplicarse para alcanzar ese objetivo.

Sus principales objetivos son los siguientes:

- Inducir a los **usuarios** a mejorar su comportamiento a través de una mayor observancia de la normativa vigente y la armonización de las sanciones, de la formación inicial y continua de los conductores particulares y profesionales, y de renovados esfuerzos en la lucha contra la conducción peligrosa. Para ello, la Comisión fomentará las mejores prácticas observadas en diversos países (por ejemplo, campaña del conductor alternativo, aplicación de la recomendación relativa a la tasa de alcoholemia, introducción de una clasificación y un etiquetado adecuados para los medicamentos que tienen efectos en las facultades de los conductores, etc.).

- Garantizar unos **vehículos** más seguros mediante la armonización de las medidas de seguridad pasiva (instalación de cinturones y uso obligatorio de los mismos, especialmente en los autocares, generalización de los sistemas de sujeción universales de los dispositivos de retención para niños, evolución del diseño de los vehículos para reducir los efectos de los accidentes, etc.) y el apoyo al progreso técnico. Los aspectos referentes a las tecnologías electrónicas (*eSafety*) se examinarán pormenorizadamente en una próxima comunicación de la Comisión relativa a las tecnologías de información y comunicación para vehículos inteligentes, cuyo objetivo es desarrollar sistemas de navegación y guía, informar de la situación de la circulación, alertar en caso de accidente y supervisar los vehículos que transportan mercancías peligrosas.
- Mejorar las **infraestructuras viarias** determinando y divulgando a escala local las mejores prácticas existentes y eliminando los puntos negros. Por otra parte, la Comisión propondrá una directiva marco sobre la seguridad de las infraestructuras viarias a fin de establecer un sistema de gestión armonizado de los puntos negros y de auditoría de seguridad vial de las carreteras que formen parte de la red transeuropea (RTE).

Carta europea de la seguridad vial

A fin de dinamizar y garantizar la coherencia de la actuación política y fomentar la emergencia de nuevos proyectos, la Comisión se propone movilizar a todas las partes interesadas (empresas de transporte, fabricantes de vehículos y proveedores de componentes, compañías de seguros y operadores de infraestructuras, entidades locales y regionales) invitándolas a adherirse a una **Carta europea de la seguridad vial (véase anexo)**. Los signatarios contraerán compromisos específicos que se harán públicos.

Lo que está en juego

A pesar de los progresos a largo plazo, todavía hay que lamentar todos los años más de 40 000 muertes causadas por accidentes de tráfico y 1 700 000 heridos, lo cual representa un coste total evaluado en 160 000 millones de euros. En los últimos 50 años han fallecido más de dos millones de personas en las carreteras europeas y más de cien millones han sufrido lesiones.

Algunos grupos de población o categorías de usuarios son especialmente vulnerables: los jóvenes de 15 a 24 años (10 000 muertes al año), los peatones (7 000 muertes), los conductores de motocicletas y ciclomotores (6 000 muertes) y los ciclistas (1 800 muertes). El comportamiento irresponsable de algunos conductores es la primera causa de mortalidad: velocidad excesiva e inadaptada (15 000 muertes), consumo de alcohol o de drogas y cansancio (10 000 muertes), no utilización del cinturón de seguridad o del casco de protección (7 000 muertes) [cifras no acumulativas debido a la combinación de varios factores].

En todos los Estados miembros de la Unión se plantean, con intensidad variable, los mismos problemas y el próximo ingreso de países con escaso nivel de seguridad vial constituye un reto suplementario. En 2001 hubo 12 000 víctimas mortales en las carreteras de los países de la ampliación.

Para tener más información, consultar:

http://europa.eu.int/comm/transport/road/roadsafety/rsap/index_en.htm

Gilles GANTELET: 02/299 48 96
Dina AVRAAM: 02/295 96 67

ANEXO 1: CARTA EUROPEA DE LA SEGURIDAD VIAL

El abajo firmante [nombre y apellidos y dirección], representado por [nombre y apellidos y cargo de la persona signataria]

Depositario de una autoridad, una facultad de decisión, un poder económico o de un mandato de representación,

Y al que, como tal, le corresponde una parte de responsabilidad en materia de seguridad vial en la Unión Europea,

Considerando que el número actual de víctimas de accidentes de tránsito en Europa ha alcanzado un nivel inaceptable y es conveniente adoptar las medidas más eficaces para reducir este número lo antes posible,

Considerando que una actuación coordinada entre las numerosas partes que por diversos conceptos tienen responsabilidades en este ámbito resulta más adecuada para obtener los resultados previstos,

Estimando que existen medidas eficaces para alentar a los usuarios de la red viaria a aplicar las normas de seguridad, y que incluso pueden adoptarse nuevas medidas tales como reducir la exposición de los usuarios al riesgo de accidente; que la repercusión de tales medidas será tanto mayor cuantos más participantes intervengan en ellas,

Suscribiendo el objetivo de reducir en al menos un 50 % el número de víctimas mortales antes de 2010,

Confiando en el sentido de la responsabilidad de las personas y las organizaciones interesadas,

Consciente de que el coste de las medidas en pro de la seguridad vial es muy escaso si se tiene presente el coste humano, social y económico de la inseguridad vial,

Se compromete a aplicar voluntariamente las medidas que se derivan de su responsabilidad y de sus actividades a fin de lograr progresos más rápidos en materia de seguridad vial.

Se compromete en particular, dentro de los límites de sus responsabilidades y especificidades y, en su caso, de acuerdo con las disposiciones anejas a la presente Carta, a llevar a la práctica los principios y medidas siguientes:

1. Adoptar las medidas que entren dentro de sus competencias para contribuir al logro del citado objetivo de reducción de la mortalidad en carretera.
2. Incluir las medidas de seguridad vial y la evaluación de los resultados en este ámbito entre sus objetivos prioritarios y sus propios criterios decisorios principales en el marco de sus actividades de investigación, de su organización y de sus inversiones, así como en el marco más general de la organización de sus actividades profesionales para así elaborar un auténtico plan de seguridad vial.
3. Compartir con los organismos competentes en materia de seguridad vial información de carácter técnico y estadístico que facilite una mayor comprensión de las causas de los accidentes, de las lesiones por ellos ocasionadas y de la eficacia de las medidas preventivas y paliativas.
4. Contribuir a la prevención de accidentes de circulación mediante medidas de calidad elevada en uno o varios de los siguientes ámbitos:
 - Formación e información iniciales y continuas de los conductores
 - Equipamiento y ergonomía de los vehículos automóviles
 - Remodelación de las infraestructuras a fin de reducir al mínimo los riesgos de accidente y su gravedad y fomentar una conducción segura.
5. Perfeccionar y aplicar tecnologías que contribuyan a reducir las consecuencias de los accidentes de tráfico.
6. Contribuir a desarrollar medios que hagan posible un control uniforme, continuo y adecuado de la observancia de las normas de circulación por las personas que actúen en su nombre o bajo su administración y sancionar de forma uniforme, rápida y proporcionada a los posibles infractores.
7. Crear un marco que favorezca la introducción de actividades educativas permanentes y la rehabilitación de los conductores de riesgo.
8. Procurar contribuir en la medida de lo posible a un mayor conocimiento de las causas, circunstancias y consecuencias de los accidentes a fin de extraer las enseñanzas pertinentes y evitar de este modo su repetición.
9. Velar por que se preste asistencia médica, psicológica y jurídica eficaz y de calidad a las posibles víctimas de accidentes de tráfico.
10. Aceptar una revisión inter pares posterior, de acuerdo con las normas de confidencialidad adecuadas, de las medidas que se hayan adoptado para incrementar la seguridad vial y, en caso necesario, extraer las enseñanzas que se impongan para revisar las medidas.

Y, por último,

11. Tomar deliberadamente la iniciativa de aplicar medidas que superen los meros requisitos reglamentarios vigentes; a saber: [espacio que debe rellenar el signatario].

En ..., el

ANEXO 2: ESTADÍSTICAS

	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	Total
B	1.873	1.671	1.660	1.692	1.449	1.366	1.364	1.500	1.397	1.470	1.486	16.918
DK	606	577	559	546	582	514	489	499	514	498	431	5.815
D	11.300	10.631	9.949	9.814	9.454	8.758	8.549	7.792	7.772	7.503	6.977	98.499
EL	2.112	2.158	2.159	2.253	2.411	2.157	2.105	2.182	2.116	2.037	1.895	23.585
E	8.836	7.818	6.376	5.614	5.749	5.482	5.604	5.957	5.738	5.777	5.516	68.467
F	10.483	9.900	9.867	9.019	8.891	8.541	8.444	8.918	8.487	8.079	8.160	98.789
IRL	445	415	431	404	437	463	473	458	414	418	412	4.760
I	8.109	8.053	7.188	7.091	7.020	6.676	6.713	6.314	6.633	6.410	6.410	76.617
L	83	69	78	65	70	71	60	57	58	70	69	750
NL	1.281	1.253	1.235	1.298	1.334	1.180	1.163	1.066	1.090	1.082	1.085	13.057
A	1.551	1.403	1.283	1.338	1.210	1.027	1.105	963	1.079	976	958	12.893
P	3.218	3.084	2.700	2.504	2.711	2.730	2.521	2.126	2.028	1.874	1.671	27.167
FIN	632	601	484	480	441	404	438	400	431	396	433	5.140
S	745	759	632	589	572	537	541	531	580	591	583	6.660
UK	4.753	4.379	3.957	3.807	3.765	3.740	3.743	3.581	3.564	3.580	3.598	42.467
EU-15	56.027	52.771	48.558	46.514	46.096	43.626	43.312	42.344	41.901	40.761	39.684	501.594

Accidentes en la carretera - evolución 1991-2001 – número de muertos

	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
B	188	167	165	168	143	134	134	147	137	144	145
DK	118	112	108	105	112	98	93	94	97	93	81
D	142	132	123	121	116	107	104	95	95	91	85
EL	207	210	209	216	231	206	201	208	201	193	180
E	227	201	163	143	147	140	143	151	145	145	137
F	184	173	172	157	154	147	145	153	145	138	138
IRL	126	117	121	113	121	125	130	124	111	111	108
I	143	142	126	124	123	116	117	110	115	111	111
L	216	177	197	162	172	172	143	135	135	161	156
NL	85	83	81	85	86	76	75	68	69	68	68
A	200	178	161	167	151	128	137	119	133	120	118
P	326	310	271	251	271	272	250	210	200	184	163
FIN	126	120	96	95	86	79	85	78	84	77	84
S	87	88	73	67	65	61	61	60	66	67	66
UK	82	76	68	65	64	64	64	61	60	60	60
EU-15	153	144	132	126	124	117	116	113	112	108	105

Accidentes en la carretera - evolución 1991-2001 - número de muertos por millón de habitantes

fuentes : CARE, datos nacionales. Estimaciones en cursiva